

653

Bogotá, D.C., abril 2020

Señor (a) (s)

ANÓNIMO

Publicar en cartelera

Ciudad

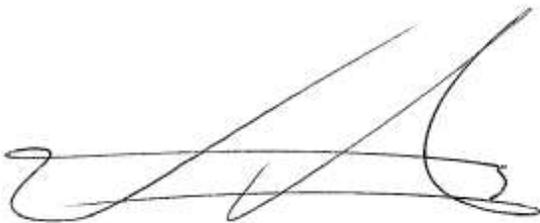
ASUNTO: Respuesta construcción garaje y daño en andén.

**REFERENCIA: Radicado 20206550014852 – SDQS 66082020.
Radicado 20206550017792 – SDQS 66042020.**

Respetado (a) Señor (a):

En atención al requerimiento del asunto, me permito informarle que una vez cesen las medidas de aislamiento obligatorio impartidas por el Gobierno Nacional se procederá a someter a reparto a las Inspecciones de Policía por el artículo 135 literal A numeral 4 del Código Nacional de Policía.

Cordialmente,



EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Alcalde Local Antonio Nariño

alcalde.anarino@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Hellen Nieto-Auxiliar Administrativa-407-19 GGP

Revisó: Jorge E. Fuentes-PE-222-24 GGP

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

15 MAY 2020

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en lugar visible de la Alcaldía de Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **21 MAY 2020**, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.M.).